



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Artículo 27. El Departamento de Eventos Especiales contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director de Promoción Turística y tendrá las siguientes facultades:

- I. Promover, difundir y consolidar los eventos desarrollados en el interior del Estado, que han mantenido una trayectoria y son una marca que permite dar a conocer a nivel local, nacional e internacional diversos destinos, generando una derrama económica, y contribuye a la preservación y conservación de las tradiciones, folklor y cultura de comunidades y municipios en el estado de Oaxaca;
- II. Difundir, a través de las ferias y eventos del Estado el valor del folklor estatal, para su digna consolidación y preservación;
- III. Apoyar, en coordinación de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, la logística para la organización tanto de las Fiestas de los Lunes del Cerro, Guelaguetza Oficial, como de otras ferias y eventos desarrollados en el interior del Estado;
- IV. Recibir, analizar y dar seguimiento a las solicitudes de apoyo de las comunidades del Estado, para la detección de eventos locales de interés turístico;
- V. Gestionar la promoción y difusión de las fiestas y eventos locales a través de ruedas de prensa y publicidad en medios electrónicos de la Secretaría, y
- VI. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.